



Nit. 891680011-0

SECRETARIA GENERAL

**PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° MIN-021-II- DEL 2021
MINIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE
2015**

1. OBJETO

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA VIVIENDA DONDE FUNCIONABA LA INSTITUCION EDUCATIVA- SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE QUIBDO.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Mantener un Ingeniero residente durante el 100% del tiempo de la ejecución de las obras.
2. Garantizar el cumplimiento del contrato de obra y llevar a cabo todas las previsiones contenidas en el mismo.
3. Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción
4. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades estipulada para el desarrollo del contrato.
5. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores.
6. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
7. El Contratista deberá mantener actualizada la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de obra.
8. La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo responsabilidad del contratista.
9. El Contratista deberá suministrar a su personal todos los implementos de seguridad industrial que se requieran, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.
10. El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
11. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la Alcaldía Municipal, y aportar sus capacidades, conocimientos, experiencia y aptitudes, maquinaria, equipos y herramientas con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
12. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Alcaldía Municipal, por conducto de los supervisores acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que se le imparta;
13. Informar oportunamente a la Alcaldía Municipal, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
14. No aceptar presiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Alcaldía Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Alcaldía Municipal declare la caducidad del contrato.



Nit. 891680011-0

SECRETARIA GENERAL

15. El Contratista, debe aportar su personal capacitado y experimentado, y debe asumir toda la responsabilidad laboral de sus empleados y responder por todas las actuaciones de sus trabajadores vinculados y asignados, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad que con los mismos asuma.
16. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con los supervisores del contrato.
17. El contratista deberá tener en cuenta que se debe general el mínimo impacto en el ambiente y cumplir con las leyes vigentes en esta materia.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la ejecución del contrato.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer la invitación, con sus respectivas agendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, la invitación pública con sus respectivas agendas, y el contrato, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE QUIBDO.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Obra

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Administración Municipal, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.



5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 369 del 25 de junio del 2021, expedido por el jefe de presupuesto de la alcaldía municipal de Quibdó, por valor **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$40.369.511,05) M/TE**

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

La duración del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, será de **hasta tres (03) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y aprobación de póliza.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

El Municipio de Quibdó, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) Certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

8. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

El proponente debe indicar si el valor total de su propuesta incluye el IVA.

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA VIVIENDA DONDE FUNCIONABA LA INSTITUCION EDUCATIVA – SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE QUIBDÓ- CHOCÓ.			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1,1	Cerramiento en tela verde para cerramiento	ML	16,00
1,2	Descapote a Mano	M2	24,00
1,3	Desmante de cubierta en lamina de zinc	M2	32,50
1,4	Desmante de estructura para cubierta en madera	M2	32,50
1,5	Desmante de puertas en maderas	UND	2,00
1,6	Demolición de muros en bloque de concreto espesor de 0,15 mt	M2	83,08

1,7	Demolición de sobre piso de nivelación en concreto	M2	24,00
	Total Capitulo		
2,00	MAMPOSTERIA		
2,1	Muro en bloque de concreto espesor de 0,15 mt	M2	38,90
	Total Capitulo		
3,00	REVOQUE Y ESTUCO		
3,1	Revoque con mortero 1:3 (impermeabilizado con sika 1)	M2	38,90
	Total Capitulo		
4,00	ESTRUCTURAS EN MADERA		
4,1	Estructura en madera fina y cepillada(listón 2"x3.5" colocado cada 0.50mt) para cubierta	M2	32,50
4,2	cielo raso en tablillas sapan incluye manto edil	M2	32,50
	Total Capitulo		
5,00	CUBIERTAS		
5,1	Cubierta en lamina de zinc	M2	32,50
5,2	Caballote en lamina arquitectónica pintado	ML	8,00
5,3	Bajante de aguas lluvia en tubería pvc Ø 4"	ML	10,00
5,4	Canoera de 0,30x0,4 mt lamina latón galvanizada	ML	8,00
	Total Capitulo		
6,00	ACABADO PARA PISO Y ENCHAPE		
6,1	Sobre piso de nivelación en concreto hidráulico 3000 psi (210Kg/Cm2) de espesor 0,05 mt	M2	24,00
6,2	Enchape para muro en baldosín de 20x30	M2	14,76
	Total Capitulo		
7,00	INSTALACIONES SANITARIAS		
7,1	Cajas de inspección de 0,80x0,80 mt en concreto hidráulico de 3000 psi con espesor de muro de 0,12 mt con tapa en concreto reforzado incluye formaleta	UND	1,00
7,2	Colocación de tubo pvc de 4" incluye accesorios	ML	9,90
7,3	Puntos sanitarios en tuberías de 4"	UND	3,00
7,4	Puntos sanitarios en tuberías de 2"	UND	2,00
	Total Capitulo		
8,00	APARATOS SANITARIOS		
8,1	Sanitario color blanco	UND	3,00
8,2	Lavamano color blanco	UND	2,00

	Total Capitulo		
9,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
9,1	Acometida general en alambre rígido N°10 incluye tubería conduit Ø 3/4"	ML	33,40
9,2	Lámpara led 18x18 watos incluye tubería conduit Ø 1/2" alambre rígido n°12 e interruptor	UND	11,00
9,3	Tomas doble incluye tubería conduit alambre rígido n°12	UND	10,00
	Total Capitulo		
10,00	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA		
10,1	Puerta 0,80x2,20 mt en aluminio y persiana	UND	1,00
10,2	Puerta de dos naves 1,50x2,20 mt en lamina laton galvanizada	UND	1,00
	Total Capitulo		
11,00	PINTURA		
11,1	Pintura en vinilo tipo 1 atres mano	M2	338,73
11,2	Pintura en Koraza atres mano incluye pintura de base	M2	30,00
	Total Capitulo		
12,00	LIMPIEZA		
12,1	Limpieza y retiro de material sobrante	M3	8,00
	Total Capitulo		
	TOTAL COSTO DIRECTO		
	ADMINISTRACION	23%	
	IMPREVISTOS	1%	
	UTILIDAD	6%	
	COSTO TOTAL OBRA		

9. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la apertura de los sobres se verificarán los requisitos habilitantes del proponente, que presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

10. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- Cuando el oferente no cuente con domicilio principal o sucursal en Quibdó.
- Cuando la oferta sea artificialmente baja, es decir, este por debajo del 90% del presupuesto oficial.

- Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes establecidos en el cuestionario establecido en el proceso.
- Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación
- Cuando el proponente haya sido objeto de multa o sanción por incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los dos últimos años al cierre.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la Invitación Pública.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta inicial de precio (Sobre No. 2 FORMATO No. 2 "CUADRO DE PRECIOS").
- Cuando el A.I.U. de la propuesta económica supere el 30%.
- Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA: La Alcaldía Municipal de Quibdó, podrá declarar desierta la presente Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando:

ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Igualmente, La entidad declarará desierta la Invitación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como **ADMISIBLE**.

12. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de Invitación Pública será el siguiente

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y los estudios previos	Jueves 08 de julio, desde las 8:00 am	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones al estudio previo e invitación pública	Jueves 08 de julio, hasta las 6:00 pm	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción Propuestas	Viernes 09 de julio del 2021, hasta las 6:00 p.m.	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de los sobres, desbloqueo de documento encriptado	Viernes 09 de julio del 2021, hasta las 6:05 p.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II.

		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación.	Lunes 12 de julio del 2021, a las 12:00 pm	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Término para presentar Observaciones al Informe de Evaluación	Martes 13 de julio del 2021, hasta las 12:00 pm	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y Comunicación de Aceptación de la Oferta.	Miércoles 14 de julio del 2021, a las 6:00 pm	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP, las cuales formarán parte integral del mismo. Hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

13. PUBLICACIÓN.

La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Secop 2: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

14. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse única y exclusivamente en el Portal Único de Contratación Secop 2: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por la Alcaldía, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto La Alcaldía, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral 12 de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA: Para el presente proceso, el menor precio será el valor que resulte de la sumatoria de todo el ítem ofertados y establecidos en la ficha técnica.

En caso que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y

cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

De conformidad con el numeral 7° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”*

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá discriminar el costo de las cantidades de servicios requeridos, de acuerdo al Cuadro anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, en pesos colombianos discriminando los valores del IVA si es responsable de este gravamen.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de ellos.

Cuando el valor de las propuestas incluya centavos, éstos se aproximarán al peso por exceso o por defecto.

Bajo los principios de igualdad de condiciones y del deber de selección objetiva, al momento de evaluar las propuestas económicas de los proponentes del régimen común y el régimen simplificado se evaluará las propuestas antes de IVA.

Si la mejor propuesta económica es del régimen común al momento de la adjudicación se incluirá el IVA correspondiente.

16. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

a) Carta de Presentación de la Propuesta: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

b) Certificado de Registro Único Tributario (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

c) Registro mercantil (si es persona natural con establecimiento de comercio) o Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona jurídica): Todos los proponentes deben presentar el Registro Mercantil (si es persona natural con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona Jurídica) con domicilio principal o sucursal en la ciudad de Quibdó, con al menos un año de anterioridad al cierre del proceso, cuyo objeto social o actividad sea la relacionada con el objeto a contratar. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social.

NOTA: La entidad establece la exigencia de domicilio en la ciudad de Quibdó, teniendo en cuenta la situación de aislamiento obligatorio que se vive a nivel nacional por la pandemia generada por el COVID-19, situación que generaría traumatismos en la ejecución del contrato y consecuentemente un perjuicio para la entidad.



d) Tarjeta profesional: Cuando el Oferente sea persona natural independiente, deberá presentar la tarjeta profesional que lo acredite como ingeniero civil o arquitecto, acompañado del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente.

e) Fotocopia de la cedula de ciudadanía: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.

f) Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso.

g) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso

h) Documento de constitución – consorcios y uniones temporales: En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquéllas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar:

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento, hará que la Gobernación tome la propuesta como presentada por un consorcio.

b) Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal.

i) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Artículo 172. Objeto de las medidas correctivas. Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia.

j) Manifestación de estar al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. (Anexo No. 3)

El oferente del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal,

donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo

k) Certificación Bancaria: El oferente debe anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea. La fecha de expedición de este documento deberá ser de la presente vigencia fiscal.

l) Experiencia General: El oferente deberá acreditar una experiencia general de mínimo cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio o expedición de la tarjeta profesional según corresponda

m) Experiencia Específica: El oferente deberá acreditar experiencia específica, mediante la presentación de hasta tres certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria sea superior dos veces el presupuesto oficial de este proceso.

Adicional a lo anterior al menos 1 de las obras certificadas deberá ser la construcción o mejoramiento de Instituciones Educativas y ser superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso

Nota: La entidad se reserva el derecho de realizar la respectiva verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia específica.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registró presupuestal del compromiso.

18. MULTAS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra La Alcaldía. Para la imposición de las multas, La Alcaldía dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de la Alcaldía, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Alcaldía hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

20. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre a la Alcaldía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El valor estimado para dicho proceso será hasta la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$40.369.511,05) M/TE**

22. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. La Alcaldía, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

23. POLIZA DE GARANTÍAS

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Quibdó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurados/ Beneficiarios.	Municipio de Quibdó – NIT: 891680011-0.												
Amparos vigencia y valores asegurados.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td> <td>Hasta la liquidación del contrato.</td> <td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>En cuantía equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y Calidad de las Obras El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con</td> <td>Vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de</td> <td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato.	Estabilidad y Calidad de las Obras El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con	Vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.										
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato.											
Estabilidad y Calidad de las Obras El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con	Vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras.											

	<p>posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que se le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.</p>	Entrega y Recibo definitivo de la obra.	
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Quibdó – NIT: 891680011-0.
Valor	Por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Quibdó – NIT: 891680011-0.
Amparos	Este riesgo ampara cualquier daño causado a terceros como consecuencia de la ejecución del proyecto, dentro o fuera de la zona de trabajo. Este riesgo deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato. PARAGRAFO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así



Nit. 891680011-0

como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

24. LUGAR DE DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

Se firma en Quibdó, a los 08 días del mes de julio del 2021

Firmado el original
MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Beymar Borja- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación

Aprobó: Gloria Lissette Palacios- Secretaria General

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
MIN-021-II- DEL 2021

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDIA DE QUIBDO
Secretaria General

REF: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA VIVIENDA DOND FUNCIONABA LA INSTITUCION EDUCATIVA-SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE QUIBDO.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación Publica, incluyendo las adendas No. _____
- b) De conformidad con los documentos de esta Invitación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.
- c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.
- d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.
- e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
- f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().

i) Número de folios de la oferta: (____) folios.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación,



Nit. 891680011-0

SECRETARIA GENERAL

El Siguiente:

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma _____



**ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA**

INVITACIÓN PÚBLICA N° MIN-021-II- DEL 2021

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA VIVIENDA DONDE FUNCIONABA LA INSTITUCION EDUCATIVA- SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE QUIBDO.

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA VIVIENDA DONDE FUNCIONABA LA INSTITUCION EDUCATIVA – SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE QUIBDO- CHOCÓ.				VALOR UNITARIO	VALOR TOAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		
1,00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1,1	Cerramiento en tela verde para cerramiento	ML	16,00		
1,2	Descapote a Mano	M2	24,00		
1,3	Desmante de cubierta en lamina de zinc	M2	32,50		
1,4	Desmante de estructura para cubierta en madera	M2	32,50		
1,5	Desmante de puertas en maderas	UND	2,00		
1,6	Demolición de muros en bloque de concreto espesor de 0,15 mt	M2	83,08		
1,7	Demolición de sobre piso de nivelación en concreto	M2	24,00		
	Total Capitulo				
2,00	MAMPOSTERIA				
2,1	Muro en bloque de concreto espesor de 0,15 mt	M2	38,90		
	Total Capitulo				
3,00	REVOQUE Y ESTUCO				
3,1	Revoque con mortero 1:3 (impermeabilizado con sika 1)	M2	38,90		
	Total Capitulo				
4,00	ESTRUCTURAS EN MADERA				
4,1	Estructura en madera fina y cepillada(listón 2"x3.5" colocado cada 0.50mt) para cubierta	M2	32,50		
4,2	cielo raso en tablillas sapan incluye manto edil	M2	32,50		
	Total Capitulo				
5,00	CUBIERTAS				
5,1	Cubierta en lamina de zinc	M2	32,50		
5,2	Caballate en lamina arquitectónica pintado	ML	8,00		
5,3	Bajante de aguas lluvia en tubería pvc Ø 4"	ML	10,00		

5,4	Canoea de 0,30x0,4 mt lamina latón galvanizada	ML	8,00		
	Total Capitulo				
6,00	ACABADO PARA PISO Y ENCHAPE				
6,1	Sobre piso de nivelación en concreto hidráulico 3000 psi (210Kg/Cm2) de espesor 0,05 mt	M2	24,00		
6,2	Enchape para muro en baldosín de 20x30	M2	14,76		
	Total Capitulo				
7,00	INSTALACIONES SANITARIAS				
7,1	Cajas de inspección de 0,80x0,80 mt en concreto hidráulico de 3000 psi con espesor de muro de 0,12 mt con tapa en concreto reforzado incluye formaleta	UND	1,00		
7,2	Colocación de tubo pvc de 4" incluye accesorios	ML	9,90		
7,3	Puntos sanitarios en tuberías de 4"	UND	3,00		
7,4	Puntos sanitarios en tuberías de 2"	UND	2,00		
	Total Capitulo				
8,00	APARATOS SANITARIOS				
8,1	Sanitario color blanco	UND	3,00		
8,2	Lavamano color blanco	UND	2,00		
	Total Capitulo				
9,00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
9,1	Acometida general en alambre rígido N°10 incluye tubería conduit Ø 3/4"	ML	33,40		
9,2	Lámpara led 18x18 watos incluye tubería conduit Ø 1/2" alambre rígido n°12 e interruptor	UND	11,00		
9,3	Tomas doble incluye tubería conduit alambre rígido n°12	UND	10,00		
	Total Capitulo				
10,00	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA				
10,1	Puerta 0,80x2,20 mt en aluminio y persiana	UND	1,00		
10,2	Puerta de dos naves 1,50x2,20 mt en lamina laton galvanizada	UND	1,00		
	Total Capitulo				
11,00	PINTURA				
11,1	Pintura en vinilo tipo 1 atres mano	M2	338,73		
11,2	Pintura en Koraza atres mano incluye pintura de base	M2	30,00		
	Total Capitulo				
12,00	LIMPIEZA				



Nit. 891680011-0

12,1	Limpieza y retiro de material sobrante	M3	8,00		
	Total Capitulo				
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	ADMINISTRACION	23%			
	IMPREVISTOS	1%			
	UTILIDAD	6%			
	COSTO TOTAL OBRA				

VALOR DE LA PROPUESTA:

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección

Teléfono

Firma _____

ANEXO No. 3

INVITACION DE MINIMA CUANTIA N° MIN-021-II- DEL 2021

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA VIVIENDA DONDE FUNCIONABA LA INSTITUCION EDUCATIVA- SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE QUIBDO.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma _____

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA VIVIENDA DONDE FUNCIONABA LA INSTITUCION EDUCATIVA- SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE QUIBDO.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI ___ NO ___ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso)

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma _____